



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ
DEMANDADO	OSCAR QUINAYAS ANDRADES
RADICADO	25 491 40 89 001 2024 00014 00
ASUNTO:	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Por reunir los requisitos legales previstos en los Arts. 82 ss. del CGP y obrando conforme lo dispuesto en los arts. 430 y 431 de la misma disposición, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima, Cundinamarca,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del señor **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ** C.C. No. **80.214.248** y a cargo del demandado señor **OSCAR QUINAYAS ANDRADES**, mayor de edad, vecino de este municipio e identificado con C.C. No. **1.082.778.618**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3'500. 000.00)**, por concepto de saldo de capital correspondiente a la obligación contenida en la letra de cambio, suscrita por el demandado y con fecha de vencimiento junio 20 de 2023.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Las anteriores sumas de dinero deberán ser canceladas por el ejecutado dentro del término de cinco (5) días, conforme lo prevé el artículo 431 del C.G.P. Así mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este mandamiento ejecutivo, el demandado podrá proponer excepciones de mérito, según lo dispuesto en el artículo 442 *ibidem*.

Notifíquese personalmente este auto al deudor conforme lo dispone el artículo 291 y ss., del C.G.P., observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, de lo cual se aportará por el interesado la debida constancia.

Se reconoce personería para actuar al demandante **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ** C.C. No. **80.214.248** de Bogotá, quien obra como endosatario en propiedad.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd52294d6d816dbc694f17cdd2e647c52948b2e9b0bb4fa0be361b1aaf382f81**

Documento generado en 19/03/2024 06:53:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>